



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

COPIA _____ / DE _____ /
FECHA: 5 de enero de 2022
LUGAR: BOGOTÁ D.C.

PLAN DE NECESIDADES No. _____ 2022247000123753 _____ / QUE EMITE
CEDE11-DIDIP PARA LA CONTRATACIÓN DE 04 PRESTADORES DE SERVICIOS, POR EL
RUBRO 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS POR UN VALOR DE
\$125.473.700,00, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2022).

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Departamento Jurídico Integral, en cumplimiento de su misión realiza trabajos generales dentro del marco de la constitución, las leyes y protección de los derechos humanos y es en razón a ello que cuenta con siete direcciones entre la que se destacan la DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, la cual tiene dentro de sus responsabilidades promover el respeto por los DDHH y DIH, desarrollando actividades como: diseñar estrategias de medios con el fin de dar a conocer a los integrantes de las fuerzas militares, instituciones públicas y a la población civil, la promoción y prevención, siendo necesario contar con el personal que sea idóneo para cumplir con la misión antes descrita.

2. MISIÓN

La DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP) cuya misión consiste en: "Difundir y promover las estrategias encaminadas a fortalecer la cultura del respeto y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y asuntos jurídicos relevantes, con el fin de afianzar la legitimidad Institucional.", desarrollando actividades como: diseñar estrategias de medios con el fin de dar a conocer a los integrantes de las Fuerzas Militares, instituciones públicas y a la población civil, la promoción y prevención sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

2022

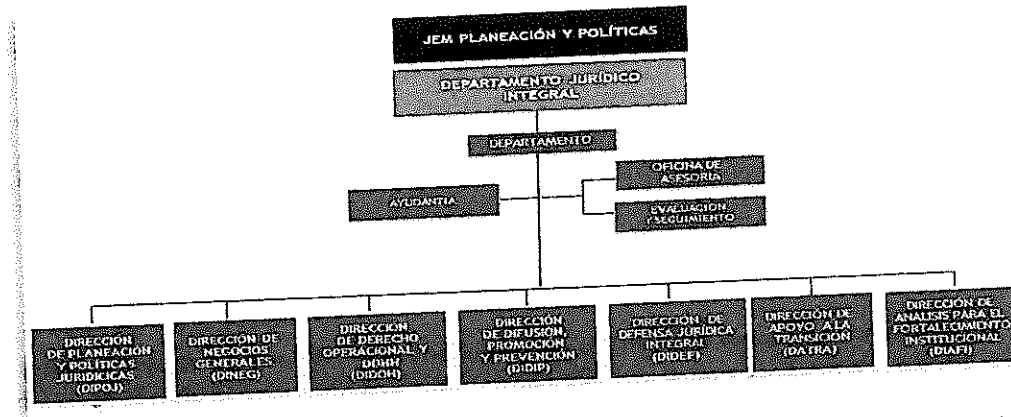
AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral (CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



Conforme a lo anterior y según la organización del CEDE-11, existe la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención, que tiene la misión de "Difundir y promover las estrategias encaminadas a fortalecer la cultura del respeto y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y asuntos jurídicos relevantes, con el fin de afianzar la legitimidad Institucional.", desarrollando actividades como: diseñar estrategias de medios con el fin de dar a conocer a los integrantes de las Fuerzas Militares, instituciones públicas y a la población civil, la promoción y prevención sobre la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y los Derechos Humanos.

También como actividad está el fortalecimiento de la imagen institucional, como entidad que preserva los derechos humanos y el DIH en los diferentes medios de comunicación, a su vez difundir y promover el cumplimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el Ejército Nacional, mediante la instrucción, pedagogía, divulgación y promoción de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y su enseñanza práctica en los centros de instrucción militar, con el fin de fortalecer la imagen institucional.

Así mismo se incluyen las actividades correspondientes a la difusión en asuntos jurídicos relevantes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Comando Superior o los dispuestos por Derechos humanos o Derecho Internacional Humanitario y la publicidad en las fechas conmemorativas a los DDHH y DIH, para lo cual se requiere la toma de fotografías y la divulgación en los medios de comunicación generando un mayor impacto.

A fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática de manera temporal al contratarse a:

1. UN COMUNICADOR SOCIAL SIN EXPERIENCIA
2. UN COMUNICADOR SOCIAL CON MINIMO CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA
3. UN DISEÑADOR GRÁFICO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



PLAN DE NECESIDADES No. 2022247000123753 / QUE EMITE CEDE11-DIDIP PARA LA CONTRATACIÓN DE 04 PRESTADORES DE SERVICIOS, POR EL RUBRO 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS POR UN VALOR DE \$125.473.700,00, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2022).

4. UN PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISION, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES

Además, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-003-09.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	CEDE11-DIDIP	100%	\$ 125.473.700
				100%	\$ 125.473.700

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1	02-02-02-008-003-09	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P./ COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 39.600.000
2	02-02-02-008-003-09	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P./ PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISION, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	\$ 28.673.700
3	02-02-02-008-003-09	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P./ COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 28.600.000
4	02-02-02-008-003-09	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N. C. P./ DISEÑADOR GRÁFICO	\$ 28.600.000
				\$ 125.473.700

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2022.

ITEM	PROFESIÓN/ POSGRADO	PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD PS	VALOR MENSUAL A CANCELAR	TOTAL MESES CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO
01	COMUNICACIÓN SOCIAL	CAT. III NIVEL 4	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN COMUNICACIONES EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1	\$ 3.600.000	11	\$ 39.600.000

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



02	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISIÓN, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	CAT. III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1	\$ 2.606.700	11	\$ 28.673.700
03	COMUNICACIÓN SOCIAL	CAT. III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1	\$ 2.600.000	11	\$ 28.600.000
04	DISEÑADOR GRÁFICO	CAT. III NIVEL 1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE DDHH Y DIH PARA LA DIRECCION DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	1	\$ 2.600.000	11	\$ 28.600.000

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
1	COMUNICACIÓN SOCIAL	1. Elaborar artículos de prensa, con el fin de dar a conocer el Departamento Jurídico Integral a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en comunicaciones estratégicas del Ejército Nacional. 2. Crear contenido de comunicaciones (boletines, folletos, pendones, banner, afiches, videos, programas radiales institucionales, podcats), para dar a conocer los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos de acuerdo con la información suministrada por la Direcciones del CEDE11. 3. Elaborar piezas de difusión a fin de promover la celebración fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 4. Proyectar una estrategia de comunicaciones a fin de dar publicidad en medios de comunicación televisivos, radiales y/o redes sociales, previa autorización de DICOE, de los productos y actividades realizadas por las direcciones de CEDE 11. 5. Elaborar campañas publicitarias para la difusión y promoción relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión.

2022 AÑO DEL LIBERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co



		actividad u oficina. 9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
2	PROFESIONAL EN DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN DE CINE Y TELEVISION, DISEÑADOR GRÁFICO Y/O ÁREA AFINES	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisuales y videos pedagógicos para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 11. 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficina. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las

		actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
3	COMUNICACIÓN SOCIAL	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisuales y videos pedagógicos para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

4	DISEÑADOR GRÁFICO	1. Realizar y presentar el diseño audiovisual de elementos publicitarios (videos, boletines, folletos, pendones, banner, afiches, entre otros) ajustados al plan de difusión y comunicaciones, con el fin de dar a conocer aspectos jurídicos relevantes para la Fuerza. 2. Realizar tomas gráficas, audiovisual y videos pedagógicos para la visibilización de los productos y actividades realizadas por las Direcciones del CEDE 3. Participar en las campañas publicitarias que incentiven el respeto de las normas contenidas en el marco jurídico aplicable, especialmente los DDHH y DIH al interior de la Fuerza, para fortalecer la imagen. 4. Realizar diseño audiovisual de productos de las fechas conmemorativas relacionadas con los DDHH, DIH y otros asuntos jurídicos, según el cronograma determinado en el plan de difusión y publicaciones. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 de 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato
---	-------------------	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

6. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."
3. Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
4. Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo."
6. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
8. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

El DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DIDIP) consolidará los documentos requeridos para pago de los prestadores de servicios mediante un funcionario.

Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en el Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días de cada mes.

El prestador de servicio deberá estar registrado en el SECOP II.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL (CENACPER) exigirá los documentos requeridos para el pago.

2022

AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

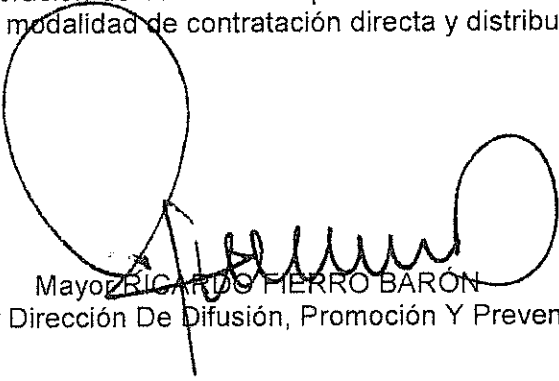


PLAN DE NECESIDADES No. 2022247000123753 / QUE EMITE CEDE11-DIDIP PARA LA CONTRATACIÓN DE 04 PRESTADORES DE SERVICIOS, POR EL RUBRO 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS POR UN VALOR DE \$125.473.700,00, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA (2022).

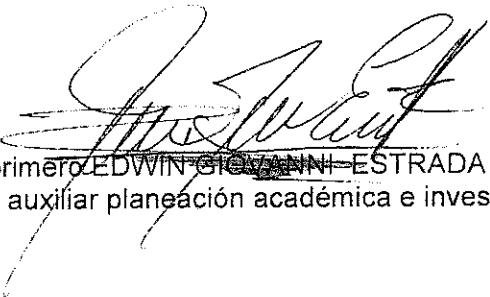
9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y distribución del presupuesto.

10. FIRMAS


Mayor RICARDO FERRO BARÓN
Director Dirección De Difusión, Promoción Y Prevención

AUTENTICA


Sargento Viceprimero EDWIN GIOVANNI ESTRADA TARAZONA
Suboficial auxiliar planeación académica e investigación

Elabora: SV  EDWIN ESTRADA
Suboficial auxiliar planeación académica e investigación

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: CEDE11@buzonejercito.mil.co

